



ACTA DE AUDIENCIA No. 371-2022

**CLASE DE AUDIENCIA
LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS**

**DELITO
HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO**

DIA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I	SALA
12	10	2022	PALOQUEMAO	110016000013202201342	413493	VIRTUAL
JUEZ: JOSE ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ				Carrera 28 A No. 18 A - 67		
FISCAL: MAURICIO VILLALBA PEÑUELA Fiscal 45 LOCAL				mauricio.villalba@fiscalia.gov.co		
Defensor DANIEL FELIPE PEÑA BUITRAGO				abogado.danielfpb@gmail.com danielpbuitrago@prisionlibre.com.co		
Acusados PPL MATHEW ALEJANDRO PADILLA ARANGUREN PPL JAMILTON RICARDO GONZALEZ ROCHA				URI PUENTE ARANDA (NO COMPARECIERON AUTORIZACION PARA REALIZAR LA AUDIENCIA SIN SU PRESENCIA)		
Víctima ERIKA JOHANA BALLESTEROS CORTES				erikaballesteros38@gmail.com (NO COMPARECIÓ)		
Peticiónes: Varias.				Carácter: Pública.		
Inicio: 11:23 A.M.				Finalización: 3:30 P.M.		

LIBERTAD POR VENCIMIENTOS DE TÉRMINOS

Despacho: Deja constancia de la realización de la audiencia de manera virtual y procedió a verificar la asistencia de las partes, habiendo comparecido el fiscal y defensor.

De conformidad con la Circular CO-C073 del 4 de abril de 2018, emitida por el Centro de Servicios Judiciales SPA, se solicitó a los sujetos procesales los respectivos documentos de identificación, con el fin de confirmar su identidad. De igual manera, se verificó en la página WEB Oficial del Consejo Superior de las partes, si las partes presentan sanciones disciplinarias vigentes y, no se observó anotación alguna. Igualmente, la audiencia se



realiza de manera virtual mediante la plataforma TEAMS, conforme las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

Defensor: Con fundamento en la causal Núm. 5° del art. 317 del C.P.P., solicita se otorgue la libertad por vencimiento de términos para el señor MATHEW ALEJANDRO PADILLA ARANGUREN y el señor JAMILTON RICARDO GONZALEZ ROCHA, teniendo en cuenta que desde la presentación del escrito de acusación no se ha dado inicio al juicio oral, superándose el término que establece la causal invocada.

Despacho: Dejó constancia de los elementos aportados por el peticionario.

Fiscal: Indica que si se hace la suma aritmética han transcurrido 187 días, sin embargo, al descontar los términos endilgados a la defensa, no ha fenecido el término de la vigencia de la medida de aseguramiento, por lo tanto, solicitó que no se acceda a la petición elevada por la defensa.

Despacho: Luego de verificar las intervenciones, **NO SE ACCEDE** a la solicitud del defensor en atención a que, a la fecha no ha fenecido el término de que trata el artículo 317 Nral 5° del C.P.P., por lo tanto, se **DECIDE**:

NO CONCEDER la libertad por vencimiento de términos para los señores MATHEW ALEJANDRO PADILLA ARANGUREN y JAMILTON RICARDO GONZALEZ ROCHA.

Fiscal: Sin recursos

Defensa: Interpone recurso de reposición en subsidio recurso de apelación, el cual sustenta de manera inmediata.

Fiscalía No recurrente: Hizo precisión sobre la maniobra dilatoria, que se observó con el recurso de apelación presentado ante el Juzgado de Conocimiento; de igual manera señaló el tema de los términos que se utilizaron para atender el recurso de apelación. Solicitó no reponer la decisión de instancia y en el evento se conceda el recurso de apelación que el Juzgado Penal del Circuito confirme la providencia de primera instancia.

Despacho: Suspendió la audiencia siendo la 1:40 p.m. para continuar con la misma a las 2:30 p.m.

Se reinicia siendo las 2:33 p.m. y se verificó la asistencia de las partes.

Despacho: NO REPONE, la dedición de instancia y, en consecuencia, se concede el recurso de apelación, en el efecto devolutivo, por lo tanto, se ordena remitir el proceso al Centro de Servicios, para que sea repartido ante los Juzgados Penales del Circuito.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 17 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES
DE CONTROL DE GARANTIAS DE BOGOTA
Carrera 28 A No. 18 A - 67
j17pmgbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Las partes enteradas de la decisión

SE TERMINA SIENDO LAS 3:00 P.M.

ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA
Secretaria

Link de audiencia: [CUI 110016000013202201342 NI 413493-20221012_112308-Grabación de la reunión.mp4](#)

[CUI 110016000013202201342 NI 413493-20221012_143334-Grabación de la reunión.mp4](#)

Juzgado 17 Penal Municipal con Función de Control de Garantías
J17pmgbt@cendoj.ramajudicial.gov.co



SC5780-8